



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00347

No se puede acceder a la petición de la parte actora toda vez que la misma no ha integrado la litis, falta notificar la demandada LIZETH TATIANA VILLEGAS GARCÍA.

Así las cosas, se ORDENA a la parte demandante que en el término de 30 DÍAS proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, realizar los trámites correspondientes para integrar la litis, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.048
Fijado hoy diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf